

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 257-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos
2 cincuenta y siete -dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal
3 de Quepos, el martes ocho de enero de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas
4 con un minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Omar Barrantes Robles
10 Ligia Alvarado Sandi

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Allen Jiménez Zamora
14 Jenny Román Ceciliano

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
17 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
19 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal

20 **AUSENTES**

21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Kattia Quesada Guerrero
Rigoberto León Mora

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**

5 -----
6 Al ser las diecisiete horas con un minutos del martes ocho de enero de dos mil diecinueve,
7 se da inicio a la presente sesión.-----
8 -----

9 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

10 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

11 Acta de la Sesión Ordinaria No. 256-2019, del día jueves 03 de enero de 2019
12 -----

13 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

14 **Audiencia 01.** Atención al Señor Hugo Arias Azofeífa, quien manifiesta lo siguiente:
15 Que se presenta por parte del Sector Turismo para hacer de conocimiento el problema
16 que viene años atrás, que se da en temporada alta en la zona, el congestionamiento vial
17 que se da en la ruta Manuel Antonio-Quepos, menciona en algún momento se habló de
18 un semáforo que la Alcaldesa en su momento mencionó estar a la espera de una firma de
19 una persona en Puntarenas, que a raíz de este problema la semana pasada su cliente perdió
20 un vuelo por durar cuarenta y nueve minutos en menos de un kilómetro, lo cual implicó
21 trasladarlo a San José, pago de hotel, entrando en más gastos, cliente que mencionó irse
22 feliz del país, no así de su pueblo. Propone así como solución a esta problemática lo
23 siguiente: 1. Conversar con el director o alguien del Ministerio de Educación, que
24 habiliten la parte trasera de la Escuela Corea, para que ingresen los estudiantes, lo cual
25 permitiría habilitar doble vía. 2. Que si de momento no se puede la primera opción, que
26 la empresa de parquímetros done el semáforo requerido en el cruce de Pali, además previo
27 a la colocación del semáforo que su personal regule el tránsito vehicular en las tardes,
28 solicita así le indiquen que ideas o propuestas tiene el gobierno local para mejorar esta
29 situación porque viene semana santa y se vuelve a vivir lo mismo. 3. Propone además una
30 reunión con diputados de la Provincia Puntarenas, para ver de qué manera se puede
31 agilizar tanto con el ICT como con el MOPT está situación. Agrega además que si bien
32 como empresa privada pueden colocar a una persona que regule el tránsito, pero si esta
33 sufre un accidente pueden ser demandados, diferente a contar con una autoridad que
34 ejerza respeto, que es una forma de regular que puede existir y un poco de ganas de ver
35 en qué forma se soluciona este problema que es de todos, consulta además si la
36 Municipalidad está facultada para preparar dos personas para regular el tránsito. -----

37 **Palabras de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal,** quien en
38 respuesta a lo expresado indica lo siguiente: Que es frustrante como representante del
39 Gobierno Local, estar tantos años peleando por el semáforo del Pali y el de la Managua,
40 que realizaron los estudios con LANAMME del semáforo, que tiene un costo de quince
41 millones de colones, fondos que se tienen, que posterior a estos estudios la Directora de
42 Ingeniera y Transito en Puntarenas, Tatiana Arroyo, indico debía hacerse un coteo
43 vehicular por derecha-izquierda, conteo que se realizó, pasando quince mil carros, y a la
44 fecha han transcurrido seis meses sin obtener respuesta alguna, con respecto al parqueo
45 se le ha comunicado que el tiempo de respuesta del MOPT, para dar los permisos de
46 habilitar es de noventa días, que en el 2014, dicha entidad realizó un diseño de sitio, del
47 cual se ha solicitado su cambio ene cantidad de veces y no han recibido respuesta, que el
48 gimnasio de la escuela Corea está invadiendo calle pública, por lo que legalmente están

1 solicitando el derecho de vía para dar más espacio a la ciudad para que salgan los
2 vehículos, que el cantón está olvidado por parte del MOPT, lo que es frustrante, que
3 solicitaron estudios para abrir otra ruta, pero los dueños de terrenos aledaños no están de
4 acuerdo, que realizó una visita para abrir una calle por Villa Teca, sin embargo por la
5 declaratoria de Patrimonio Natural del Estado quitó las calles públicas, lo cual frustra,
6 que además ha solicitado citas con el Ministro del MOPT y a la fecha la está esperando
7 para este año, además solicitó a Marcela Guerrero del IFAM colaboración para resolver
8 en el MOPT. Agrega además que la Municipalidad no está preparada para regular el
9 tránsito, en razón de que por ley debe contarse con Policía Municipal de Tránsito, para lo
10 cual no se cuenta con el presupuesto disponible, que se realizó un convenio con
11 FEMETROM para el parqueo en el cual dicha empresa realizó la inversión, del cual de
12 los fondos que la Municipalidad reciba quieren implementar ese programa, para
13 prepararlos y que cuenten con la investidura legal como Policías de Tránsito. -----

14 **ACUERDO NO. 01.: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración
15 Municipal, coordine en conjunto con los señores presentes una reunión con la Comisión de
16 Diputados de Puntarenas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 -----
18 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

19 **Asunto 01.** Oficio MQ-DAI-003-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas.
20 Auditor Municipal; que textualmente dice: “(...) Para ser conocido en el capítulo v,
21 asuntos de tramitación urgente, sesión ordinaria del 08-01-19 -----

22 **ASUNTO:** Solicitud de goce de vacaciones. -----

23 Les solicito se sirvan interponer oficio en relación con la autorización del goce de
24 vacaciones de mi persona, indicándoles el disfrute de vacaciones, para los días 09,10 y
25 11 de Enero del 2019. -----

26 Les solicito el mismo sea aprobado con dispensa de trámite, a efecto de poder gozar en
27 tiempo y forma de los das solicitados. -----

28 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal”-----

29 **ACUERDO NO. 02.: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar el goce de vacaciones al
30 Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, para los días 09, 10 y 11 de Enero del
31 2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
32 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**
33 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
34 **FIRME.** -----

35 -----
36 **Asunto 02.** Nota suscrita por el señor Andrey García, Pastor de Iglesia Más que
37 Vencedores; que textualmente dice: “(...)”Es un gusto dirigirnos a ustedes, deseándoles
38 éxitos y bendiciones en todas sus actividades a realizar.-----

39 A la vez solicitarles su apoyo y aprobación para nuestras cuatro actividades que
40 tendremos este año denominadas “FESTIVAL PARA LA FAMILIA”, actividades
41 cristianas donde buscamos realzar los valores cristianos, éticos y morales y contribuir
42 también con el trabajo que ustedes hacen para construir esta ciudad. -----

43 Las mismas se realizarán de la siguiente manera los días:

44 25 de enero en la plaza de deportes de Naranjito --

45 22 de febrero en el malecón de Quepos centro--

46 29 de e marzo en plaza de deportes de Cerros--

47 26 de abril en la plaza de deportes de La Inmaculada.--

1 A raíz de que la primera será muy pronto, en 18 días y estamos trabajando en los debidos
2 permisos les pedimos ver la posibilidad que el acuerdo quede en firme. -----
3 Esperamos contar con su aprobación y apoyo, que el Señor les bendiga grandemente. ---
4 Cualquier consulta sírvase llamarnos al teléfono de nuestra oficina 2777-00-01. Se
5 despide, esperando una respuesta positiva a esta solicitud. -----

6 **ACUERDO NO. 03.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por
7 el señor Andrey García, para realizar el festival Para la Familia, los días 25 de enero en
8 la plaza de deportes de Naranjito, 22 de febrero en el malecón de Quepos centro, 29 de
9 marzo en plaza de deportes de Cerros, 26 de abril en la plaza de deportes de La
10 Inmaculada. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto
11 bueno a esta actividad, el solicitante deberá presentar los requisitos de ley ante el
12 departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
13 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
14 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

16 ----- 17 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

18 **Oficio 01.** Oficio SINAC-ACOPAC-PNE-001-2019, suscrito por el Lic. Francisco
19 Jiménez Quirós, Encargado Patrimonio Natural del Estado, ACOPAC; que textualmente
20 dice：“(...) -----

21 **ASUNTO: Atención y respuesta a solicitud oficio MQ-CM-1516-18-2016-2020**-----
22 Estimada licenciada--

23 Antecede un cordial saludo deseándole muchos éxitos para el presente año,
24 permitiéndome indicarle que se recibe el día de hoy vía correo electrónico con fecha de
25 enviado del 27 de diciembre del 2018 oficio MQ-CM-1516-18-2016-2020 en el que se
26 me solicita emitir la certificación de Patrimonio Natural del Estado del sector conocido
27 como Playa Macha.-----

28 En relación a la notificación del acuerdos donde me solicitan la emisión de la certificación
29 correspondiente al sector conocido como Playa La Macha me permito indicar
30 respetuosamente que para la emisión de la certificación de Patrimonio Natural del Estado
31 se requiere seguir el procedimiento establecido por la normativa según **Decreto**
32 **Ejecutivo N° 36786-MINAET, MANUAL PARA LA CLASIFICACIÓN DE TIERRAS**
33 **DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**
34 **DENTRO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE EN COSTA RICA**, publicado en
35 La Gaceta No. 217 del 11 de noviembre del 2011, además la Directriz SINAC-IRT- 001-
36 2016 del 06 de abril del 2016 la cual es de acatamiento obligatorio por nuestra parte, que
37 ya le fue informado por la dirección del ACOPAC el año pasado a usted y a la señora
38 alcaldesa. -----

39 Por consiguiente le agradezco se proceda con dicha solicitud según el procedimiento.----
40 establecido al señor director del Área de Conservación Pacífico Central, MAP. -----
41 Fernando Bermúdez Acuña. Cualquier consulta o aclaración estoy para servirle.-----

42 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración
43 Municipal interponga sus buenos oficios para lograr realizar los estudios necesarios, para
44 poder obtener la demarcatoria de Patrimonio Natural del Estado en la zona requerida.
45 Notifíquese al señor Gustavo Lugo Valverde. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
46 **(cinco votos).** -----

1 **Oficio 02.** Oficio 004-ARQP-2019, suscrito por la Licda Evelyn Llantén Miranda,
2 Administradora Regional de Quepos y Parrita, del Poder Judicial; que textualmente dice:
3 “(...) Esperando en primer lugar que tengan un venturoso y bendecido año, lleno de
4 éxitos, escribo para solicitarles vehemente su colaboración para albergar en sus
5 instalaciones 5 motocicletas oficiales pertenecientes a los notificadores del Poder Judicial
6 en Quepos, en virtud de que es necesario contar con una ubicación cercana donde puedan
7 tener acceso a las motocicletas. A la fecha los notificadores las guardan en el OIJ, la
8 práctica era traerlas a primera hora en las mañanas y dejarlas al costado de la oficina (al
9 costado de tienda La Grandeza), ingresaban a la oficina, ubicada en altos de tienda la
10 Grandeza, a realizar el trabajo administrativo que les corresponde, para luego iniciar la
11 gira; sin embargo ahora el lugar se encuentra demarcado en amarillo y no contamos con
12 un lugar seguro cercano donde puedan permanecer las motos oficiales. Valoramos la
13 opción de alquilar lugares en el nuevo parqueo que está por iniciar, sin embargo la idea
14 era que permanezcan allí 24/7 de manera que las utilicen cuando se necesite; pero no
15 funcionaría de esa manera y dado que el parqueo no es bajo techo, no es funcional dejar
16 las motos en dicho lugar para su uso continuo.-----

17 Agradecemos la ayuda que nos puedan prestar, a fin de solventar la situación presentada.
18 Atentamente. -----

19 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
20 Municipal el oficio 004-ARQP-2019, suscrito por la Licda Evelyn Llantén Miranda,
21 Administradora Regional de Quepos y Parrita, del Poder Judicial, a fin de que busque
22 alguna propuesta al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).---**
23 -----

24 **Oficio 03.** Oficio MQ-DAI-004-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
25 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

26 **ASUNTO:** Informe de actividades desarrolladas fuera de las instalaciones de la
27 corporación municipal, diligencia de trámite para justificación de ausencia de marca. ----
28 Me refiero a la gestión sobre el comunicado del informe de actividades desarrolladas fuera
29 de las instalaciones de la corporación municipal, los días 27, 28 y 31 de Diciembre del
30 2018, 02,03 y 04; en donde se ejecutan labores inherentes al cargo, en cumplimiento
31 según programa de desarrollo profesional 2018 y la realización de funciones sustantivas
32 de fiscalización y control. -----

33 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque
34 de legalidad que ampara a la auditoría interna, el auditor por su trato laboral y por su
35 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo
36 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización
37 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se aprecia lo
38 mismo en los documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-
39 089-2017 Y C-181-2017. -----

40 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión
41 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo lo
42 solicitado. -----

43 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria
44 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera
45 de las instalaciones de la corporación municipal, en observancia de la normativa técnica
46 y legal vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión
47 en mi expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma

1 la debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior
2 jerárquico administrativo. -----

3 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA:** Rechazar el oficio MQ-DAI-004-
4 2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpizar Vargas. Auditor Municipal, por no aportar el
5 comprobante idóneo de asistencia a la actividad, capacitación, reunión pertinente o
6 institución a la que acudió. Se traslada a la Administración Municipal, para que actúe
7 conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

8 -----
9 **Oficio 04.** Oficio SCMA-001-2019, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda. Secretaria
10 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

11 **ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Procedimiento Administrativo para emitir
12 Certificaciones de Expedientes y Documentos Administrativos. -----

13 Mediante la presente les saludo y a la vez planteo la presente solicitud en los siguientes
14 términos: --

15 **Resultando:**

- 16 1. Que según el artículo 13 del Código Municipal, inciso c, el Concejo Municipal, dentro
17 de sus atribuciones debe dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esa ley.
- 18 2. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53, inciso c del Código Municipal, el
19 Secretario (a) del Concejo Municipal debe extender las certificaciones así solicitadas
20 por el Concejo Municipal. --

21 **Considerando:--**

- 22 1. Que las certificaciones extendidas por el Secretario (a), hacen cierto lo que se contiene
23 en ellas y constituyen “documentos públicos; siempre que se emitan con los requisitos
24 exigidos por ley, por ende la ley 7794 “Código Municipal”, asiste a dicho funcionario
25 (a), la potestad certificante a efectos de acreditar la información relacionada con los
26 datos y documentos que se encuentren en los registros a su cargo y que se relacionan
27 con las competencias y atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.--

282. Que según el dictamen de la Procuraduría General de la República N° C-098-2000, de 9
29 de mayo de 2000, tratándose de una función administrativa certificante "el funcionario
30 público que ejerce este poder, está realizando actividad administrativa, la cual se
31 encuentra sometida a todo el régimen jurídico de Derecho Público, salvo que el
32 ordenamiento jurídico, atendiendo a la naturaleza de la función, la regule en forma
33 diferente, las certificaciones deben cumplir con ciertos requisitos y formalidades, para
34 que las mismas tengan validez. Pronunciamiento del cual se extrae lo que a la letra dice:
35 “..... Ahora bien, lo señalado anteriormente no implica que las certificaciones
36 municipales no deban cumplir con ciertos requisitos y formalidades, entre los cuales, este
37 órgano consultivo ha enumerado los siguientes: --

38 *“a- Nombre y firma de la persona responsable. Considerando que a tenor del artículo
39 65 de la Ley General de la Administración Pública, la potestad certificante no es propia
40 de todos los funcionarios públicos, debe entenderse entonces que el legitimado para ello,
41 es el titular del órgano que ostenta la competencia, es decir, quien tenga funciones de
42 decisión en cuanto a lo certificado, entendida estas funciones de decisión, como la
43 facultad para adoptar un acto decisorio externo, propio de su competencia (...). --*

44 *b- Debe indicarse en forma clara y precisa el hecho que se va a certificar.
45 Teniendo en cuenta que la certificación tiene por objeto la acreditación de la
46 verdad real o formal de hechos o conductas, debe indicarse entonces en forma
47 clara y precisa los hechos o situaciones que (...) se han de certificar. --*

1 *c- Debe indicarse en forma clara la hora y la fecha en que se emite la*
2 *certificación. --*

3 *d- Debe constar el sello de la dependencia que la emite. --*

4 *e- Salvo que el solicitante se encuentre exento por ley, debe cubrirse el importe*
5 *de los timbres." --*

6 Por tanto:

7 Teniendo claro el deber del Secretario (a) Municipal, de emitir las certificaciones que así
8 sean solicitadas a la Corporación Municipal, tanto por particulares, como a lo interno, y
9 que para que las mismas tengan validez deben cumplir con ciertos requisitos legales, se
10 propone al Concejo Municipal el siguiente procedimiento para su aprobación: --

11 **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS**

12 **PROCEDIMIENTO 01**

13 **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS**

14 **ADMINISTRATIVOS**

- 15 1. La solicitud debe presentarse por escrito, mediante oficio debidamente
16 membretado, numerado, suscrito por el encargado de la oficina en la cual se
17 custodia el expediente original y dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal,
18 con ocho días mínimo de antelación (salvo en casos sumamente especiales en los
19 que se establezca un plazo de entrega menor), caso contrario deberá llenar el
20 formulario emitido por la Secretaría del Concejo. --
- 21 2. En el cuerpo del oficio de solicitud se debe dejar constancia de los siguientes
22 datos:--
- 23 a) Número de expediente y nombre con el que se identifica (debe coincidir con la
24 rotulación del expediente original).--
- 25 b) Referencia del nombre de la oficina que custodia el expediente o documento
26 original.--
- 27 c) Número de folios que conforman el expediente o documento (cada hoja -no
28 página-corresponde a un folio y debe procurarse la nitidez, es decir, no debe haber
29 duda del número que se imprime al foliar ni se deben hacer correcciones con
30 lapiceros o marcadores sobre la impresión del número que se hizo con el foliador).
- 31 d) Referencia a que el expediente o documento en cuestión está completo, es decir,
32 que cuenta con todas las piezas y documentos, que están dispuestos sobre el
33 hecho, a la fecha en que se solicita la certificación, en estricto orden cronológico.
- 34 e) Referencia a la causa o razón que motiva la solicitud de la certificación.--
- 35 f) Referencia del plazo en el que se requiere contar con la certificación del
36 expediente. Considerando lo establecido por la ley.--
- 37 3. Para mejor proceder, cada folio del expediente original debe estar numerado por
38 el encargado de la unidad administrativa donde se custodia (en la esquina superior
39 derecha, siempre que el documento lo permita, es decir, cuando no se afecte el
40 texto o contenido; si esto pasara, considérese ubicar los folios, lo más arriba y a
41 la derecha posible).--
- 42 4. A la solicitud de certificación se le debe adjuntar una copia fiel del expediente
43 que se requiere certificar.--
- 44 5. Se debe aportar, además, el expediente original, a efecto de que pueda ser
45 confrontado con la copia que se certificará.--
- 46 6. adjuntar juego de timbres para certificación 15 fiscales y 25 de archivo, cuando
47 se deban emitir certificación para ser presentadas fuera de la institución.-----
48 -----

ANEXO 03
FORMULARIO:

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE SECRETARIA DEL CONCEJO

Fecha de solicitud ____/____/____.

Hora: ____ minutos ____.

Departamento _____

Nombre del Solicitante _____

Cédula _____.

Tipo documental (Oficio, constancia, informe, etc.) _____

Nombre del Documento _____.

Unidad que custodia el Documento _____

Cantidad de Folios que componen el Documento a la fecha de expedición: _____

Motivo de solicitud _____

Plazo en que requiere la certificación: _____

Firma solicitante

Firma Funcionario de Secretaría

Número de Certificación emitida por la Secretaría del Concejo: _____

Recibido conforme de documento certificado: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Sin más por el momento. Licda. Alma López Ojeda. Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos.”-----

ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, el oficio SCMA-001-2019, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 05. Oficio SCMA-006-2019, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) **Asunto:** Solicitud de vacaciones. (...)”-----

Mediante la presente me permito saludarlos, asimismo solicito me autoricen tomar vacaciones los días **que van del 04 al 22 de febrero del presente año.** Asimismo solicito respetuosamente colaboración tanto a este Concejo como a la Administración Municipal para que se nombre a la Bach. Maureen Martínez Ledezma, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal durante esas fechas, así como durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas durante esos seis días, de igual manera solicitar de la manera más respetuosa a la Administración que valore la posibilidad de designar una persona para que supla el puesto de asistente de la Secretaría Municipal durante ese tiempo. -----

Agradeciendo su atención a la presente, Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos. -----

ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA. Autorizar a la señora Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, tomar vacaciones los días que van del 04 al 22 de febrero del presente año, asimismo se nombra a la Bach. Maureen Martínez Ledezma, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal durante esas fechas, así como

1 durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas durante esos
2 seis días, de igual manera solicitar de la manera más respetuosa a la Administración que
3 valore la posibilidad de designar una persona para que supla el puesto de asistente de la
4 Secretaría Municipal durante ese tiempo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
5 **votos).** -----
6 -----

7 **Oficio 06.** Nota suscrita por el señor José Francisco Salazar Salazar; que textualmente
8 dice: “(...) Señores consejo Municipal de Quepos, la presente es para saludarles y espero
9 se encuentren bien, yo José Francisco Salazar Salazar cédula 2-0410-0188, teléfono:
10 8572-2848, me dirijo hacia ustedes mediante la presente, para solicitarles un permiso
11 temporal , para los días 13 y 14 de febrero del año en curso , para la venta de flores , dicho
12 permiso, se solicita diagonal, al antiguo registro civil de Quepos , de antemano le
13 agradezco la ayuda que se me puede brindar”.-----

14 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso temporal
15 solicitado por el señor José Francisco Salazar Salazar, para vender flores los días 13 y 14
16 de febrero de 2019, diagonal, al antiguo registro civil de Quepos. Lo anterior en el
17 entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el
18 solicitante deberá presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias
19 Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
20 **del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
21 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
22 **FIRME.**-----
23 -----

24 **ARTICULO VII. INFORMES**

25 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-01-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
26 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DICU-821-2018, suscrito por el
27 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
28 Urbano; que textualmente dice: “(…)”-----

29 **ASUNTO:** Atención al oficio 1586-ALCP-2018 y el MQ-CM-1434-18-2016-2020,
30 Rotulo del proyecto Islas MA en la Managua.-----

31 Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos en atención
32 a los oficios mencionados en el asunto le informa que en efecto se identificó un rotulo
33 publicitario del proyecto Islas de Manuel Antonio y el mismo no cuenta con Permiso de
34 Construcción Municipal, al respecto se procedió con la clausura del mismo, en efecto se
35 ubica en el sitio conocido como CNP que son terrenos que actualmente son municipales
36 y están invadidos por particulares. -----

37 Se presentó la oportunidad de hablar con personeros relacionados con dicho rotulo
38 publicitario y se les comunicó que no tenían los permisos para tener el rotulo en ese sitio,
39 al día de hoy el rotulo lo quitaron y no se requirió procedimiento municipal para su
40 eliminación. -----

41 Desconozco si dicho rotulo cuenta con autorización del Concejo Municipal o de la Junta
42 Vial Cantonal, lo que asumo como que no en vista de que fue eliminado. -----

43 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
44 DICU-821-2018, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del
45 Departamento de Ingeniería y Control Urbano. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
46 **(cinco votos).** -----
47 -----

1 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-03-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
2 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite nota ESM-478-12-2018, suscrita por el
3 señor André José Irías Bellido, Gerente General de Empresa de Servicios Metropolitanos
4 ESM; que textualmente dice: “(…)”-----
5 Víctor Loaiza Director General Municipalidad de Quepos-----

6 Estimado señor: --

7 Quien suscribe, André Bellido Irías, actuando en mi condición de Gerente General con
8 facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa de Servicios
9 Metropolitanos ESM, en vista de la información requerida por medio del oficio DG-2018-
10 053 de fecha 13 de diciembre de 2018, le comparto a continuación mis comentarios:--

11 La siguiente lista de tareas contempla aquellas que calificamos como concluidas al
12 momento de presentación de este informe:--

- 13 • Equipamiento del predio municipal--
- 14 • Demarcación horizontal y vertical--
- 15 • Parquímetros instalados--
- 16 • Vehículos eléctricos para supervisión y de parquímetros rotulados--
- 17 • Aplicación y sistemas de información configurados--
- 18 • Oficina equipada--
- 19 • Campaña de divulgación efectuada--

20 Asimismo, la siguiente lista de tareas contempla aquellas que se mantienen en proceso al
21 momento de presentación de este informe:--

- 22 • Trámite bancario para apertura de cuentas--
- 23 • Proceso de contratación de personal--

24 Finalmente, se adjunta en condición de anexo al presente comunicado, informe de labores
25 efectuadas en campo. André José Irías Bellido, Gerente General de Empresa de Servicios
26 Metropolitanos ESM.”-----

27 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la nota
28 ESM-478-12-2018, suscrita por el señor André José Irías Bellido, Gerente General de
29 Empresa de Servicios Metropolitanos ESM. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
30 **(cinco votos).**-----

31 -----
32 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-04-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
33 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(…) Quien suscribe Patricia
34 Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, solicito
35 respetuosamente se corrija en el acuerdo 28, artículo sétimo informes, de la sesión 253-
36 2018, el nombre de la comisión en la que se solicitó nombrar a la señora Marianela Sandí,
37 ya que por error se consignó Comisión de la Mujer, y es correctamente COMAD.
38 Agradeciendo la atención se despide; Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
39 Municipal. -----

40 -----
41 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
42 oficio MQ-ALCP-CM-04-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
43 Alcaldesa Municipal. **POR TANTO:** Lease correctamente el acuerdo 28, Artículo
44 Sétimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 253-2018 de la siguiente manera:
45 Nombrar a la señora Marianela Sandí como parte de la COMAD. **Se acuerda lo anterior**
46 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**

1 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
3 -----

4 **Informe 04.** Dictamen ALCM-001-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
5 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----
6 Me refiero al acuerdo No. 11 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el
7 Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 255-2018, celebrada el 24 de
8 Diciembre de 2018, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota
9 suscrita por la señora Seidy Barrantes Ríos, Directora de la Escuela Colinas del Este.--

10 En el oficio se presenta una solicitud de destitución y consecuentemente el nombramiento
11 del puesto de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Colinas del Este, ocupado
12 por el señor Wuilbort Fonseca Rojas, no indica la solicitante el número de cédula de
13 identidad del señor, e indica que dicha solicitud se fundamenta a que el señor Wuilbort
14 Fonseca en su condición de Presidente ha hecho favorecimientos a su yerno con los
15 contratos de ventas de servicios de alimentos. Señala como yerno del Presidente de la
16 Junta a un señor de nombre “Kenneth” sin embargo no identifica de forma correcta sus
17 apellidos ni su número de cédula para determinar correctamente la persona que se trata o
18 determinar alguna relación de parentesco entre ambos. Continúa indicando quien suscribe
19 la nota que han existido algunas diferencias entre ella y el Presidente de la Junta, a lo cual
20 ya existe una enemistad, por lo cual solicita el retiro de las credenciales del señor Wuilbort
21 Fonseca Rojas por parte de este Concejo Municipal. -----

22 No se fundamenta dicha solicitud en el artículo número 28 del Reglamento General de
23 las Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública.

24 Como se puede observar el articulado argumentado arroja elementos insuficientes para
25 este Concejo Municipal para proceder con la destitución solicitada. Deviene en necesario
26 en complementar dicha fundamentación con lo regulado en el Reglamento de interés.

27 Esto debido a que, en lo referente a la destitución de los miembros de las Juntas, ya sean
28 de Educación o Administrativas, es el Reglamento de mención el que nos arroja el
29 procedimiento a seguir en este tipo de ocasiones. -----

30 El artículo 28 del Reglamento nos muestra el procedimiento a seguir en caso de
31 recomendación de destitución de alguna Junta o alguno de sus miembros, en el cual se
32 indica que, dicha Directora Regional de Educación, deberá verificar el cumplimiento del
33 procedimiento establecido y pasará el expediente al Concejo Municipal en el plazo
34 máximo de cinco días naturales, con la solicitud de destitución. Cuando menciona la
35 necesidad de verificar el cumplimiento del procedimiento establecido es que debe
36 realizarse la investigación correspondiente para que se acredite la “justa causa”, o el
37 “motivo suficiente, moral o legítimo” para la destitución, y para proceder conforme a la
38 legalidad este Concejo Municipal. -----

39 Al respecto es de importancia recapitular un poco al respecto en la normativa relevante
40 para el tratamiento del mismo. En la Ley Fundamental de Educación, en su capítulo VIII
41 “De las Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, el artículo 41 establece lo
42 siguiente:--

43 *“En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la*
44 *Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la*
45 *inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores,*
46 *quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela.”*

47 Asimismo, el artículo 42 ibídem reza:--

1 “Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades.
2 Serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
3 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela.”-----

4 Por su parte el artículo 2 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
5 Administrativas, indica:--

6 “Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas,
7 son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde
8 coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los
9 programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos
10 para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de
11 Trabajo (PAT) del centro educativo.”-----

12 A su vez el artículo 45 nuevamente de la Ley Fundamental de Educación, indica que,
13 como organismos auxiliares de la Administración Pública, su actividad estará
14 subordinada a la Política Educativa vigente. -----

15 Esto genera la relación de legalidad para que el artículo 13 inciso g) del Código
16 Municipal, establezca como una de las atribuciones del Concejo Municipal el
17 nombramiento directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre
18 géneros a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de
19 enseñanza y de las juntas de educación, por igual mayoría, a las personas representantes
20 de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. -----

21 En cuanto a la remoción, dentro del período legal de nombramiento de los miembros de
22 las “Juntas”, sólo cabe por “*justa causa*”, o sea por “*motivo suficiente, moral o legítimo*”;
23 la jurisprudencia de la Sala Constitucional es basta en el sentido de que se debe seguir el
24 debido proceso y demostrar por ese medio la “*justa causa*”. El Concejo Municipal tiene
25 una competencia directa para el nombramiento y remoción de los miembros de las juntas
26 administrativas y de educación. Ver dictamen PGR C-154-2013, de fecha 9 de agosto de
27 2013.-----

28 Por su parte el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
29 Administrativas establece:--

30 “En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno
31 de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el
32 cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes.
33 Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al
34 Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal
35 proceda según corresponda.”--

36 Para los efectos de la acreditación de la justa causa establece el artículo 21 ibídem:

37 *Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal*
38 *respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:--*

- 39 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones
40 consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
41 b) *Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus*
42 *funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*
43 c) *Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por*
44 *cualquier motivo.--*
45 d) *Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino*
46 *establecido por las distintas fuentes de financiamiento.--*
47 e) *Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente*
48 *reglamento.--*

1 **Conclusiones y Recomendaciones:**

2 Este Concejo Municipal debe actuar conforme a los artículos 11 de la Constitución
3 Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública que esbozan el principio de
4 legalidad. Por lo tanto, se deja a este Concejo Municipal en la imposibilidad legal de
5 realizarse la destitución solicitada, en razón del incumplimiento del procedimiento
6 establecido para los efectos. -----

7 No habiéndose verificado el seguimiento al debido proceso y no habiéndose demostrado
8 por ese medio la “justa causa”, se proceda a rechazar la solicitud de remoción del
9 nombramiento a los miembros de la Junta Administrativa solicitante.-----

10 Se recomienda al Concejo rechazar la gestión.-----

11 Atentamente, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga ASESOR LEGAL CONCEJO
12 MUNICIPAL DE QUEPOS.”-----

13 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos términos
14 la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
15 Municipal, mediante el dictamen ALCM-001-2019. **POR TANTO:** Se rechaza la
16 solicitud de la señora Seidy Barrantes Ríos, Directora de la Escuela Colinas del Este, de
17 remoción del nombramiento del señor Wuilbort Fonseca Rojas, como miembro de la
18 Junta de Educación de dicho centro educativo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
19 **(cinco votos).** -----

20 -----
21 **Informe 05.** Dictamen ALCM-002-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.

22 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

23 Me refiero al acuerdo No. 03, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo
24 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.255-2018, celebrada el día martes 24 de
25 Diciembre de 2018, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
26 HAC-325-2018, suscrito por la señora Noemy Gutierrez Medina, Jefe de Área,
27 Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
28 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada
29 Silvia Vanessa Hernández Sánchez denominado “FORTALECIMIENTO DE
30 MODELOS EFICIENTES DE ASOCIO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
31 PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE LA REFORMA DE
32 LOS ARTÍCULOS 1, 7, 9 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE CONCESIONES CON
33 SERVICIOS PÚBLICOS N° 7762”, tramitado en el expediente No. 20.929.-----

34 **Resumen del Proyecto:--**

35 El presente proyecto pretende “*combatir las debilidades de la figura de concesión en*
36 *cuanto a preinversión, generación de capacidades, transparencia y disposición de*
37 *recursos para una adecuada implementación de proyectos en línea con la*
38 *responsabilidad fiscal de corto y largo plazo.*”

39 Para ello, se pretende reformar tres artículos de la Ley N° **7762** ampliando la posibilidad
40 de concesionar bienes de uso público, agregando en la Ley General de Concesión de
41 Obras Públicas con Servicios Públicos la figura de “optimización de activos de
42 infraestructura” como uno de los contratos administrativos, estableciendo que los
43 concesionarios deberán reconocer a la Administración un pago inicial, diferido o una
44 combinación de ambos. -----

45 Con ello se pretende que un tercero por encargo de la Administración pueda operar,
46 mantener, ampliar o reparar, así como explotar cualquier bien inmueble público
47 preexistente, prestando esos servicios a cambio de una contraprestación cobrada a los
48 usuarios de la obra. -----

1 Además la propuesta en cuanto a la competencia del Consejo Nacional de Concesiones
2 pretende eliminar la frase que indica que el pago de tales estudios solo procede cuando
3 haya inopia de profesionales. Asimismo se excluye del procedimiento de la Ley de
4 Contratación Administrativa, aunque no de sus principios, la adquisición de los recursos
5 materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría y del
6 Consejo. Incluso, se pretende adicionar algunos incisos y subincisos a otros dos artículos.
7 En cuanto al inciso g) que se agrega al artículo 14 de la Ley N° 7762, se establece una
8 nueva fuente de financiamiento para el Fondo que será el monto equivalente al 2% de los
9 ingresos recaudados por el impuesto a la propiedad de vehículos automotores,
10 embarcaciones y aeronaves que se creó en el artículo 9 de la Ley N° 7088. Ese monto
11 que se destinará al Fondo tendrá una vigencia de 8 años. -----

12 Según la exposición de motivos, la concesión de obra pública permite:--

- 13 ➤ Atraer financiamiento privado, transferir riesgos y potenciar la capacidad de
14 innovación y gestión de la empresa privada. Cuya estructura financiera se basa
15 en el esquema de *project finance*, modelo que respalda el financiamiento con los
16 mismos recursos generados por el proyecto y dentro del cual la transferencia de
17 riesgos del sector público al privado se materializa por medio de los recursos
18 propios que aporta la empresa adjudicataria, dentro de la estructura de
19 financiamiento.-----
- 20 ➤ La participación de varios actores en el project finance como son: usuarios,
21 Estado, accionistas concesionarios y acreedores-financiadores. Así como la
22 distinción entre fondeo y financiamiento.-----
- 23 ➤ Es amplia, y permite aplicar diversos esquemas PPP/APP, tanto con fondeo del
24 usuario como con cargo al presupuesto público. -----
- 25 ➤ Permite una amplia gama de esquemas que se ajustan a diversos tipos de
26 infraestructuras por medio de contrato administrativo: --

27 a) *Concesión de obra pública*

28 b) *Concesión de obra con servicio público*

29 Se señala que *“es necesario implementar esquemas que permitan atender las necesidades*
30 *presupuestarias del Estado para el desarrollo de proyectos y, a la vez, garantizar la*
31 *adecuada gestión de las obras y servicios públicos conexos. Internacionalmente, el*
32 *modelo que atiende estas necesidades es conocido como aprovechamiento u optimización*
33 *de activos públicos. En este modelo las empresas concesionarias pagan una*
34 *contraprestación al Estado, una única vez o de manera periódica, por el derecho de*
35 *explotación de un proyecto que ya se encuentra en operación. El concesionario se*
36 *encarga de gestionar el proyecto en términos de operación, mantenimiento, gestión de*
37 *riesgos y mantenimiento de niveles de servicio. Por su parte, con los recursos pagados*
38 *por el concesionario, el Estado obtiene fondeo adicional para desarrollar otros*
39 *proyectos. En Costa Rica este modelo permitiría: i) generar nuevos recursos, ii)*
40 *garantizar una adecuada gestión de proyectos en operación, y iii) dinamizar el mercado*
41 *de valores al ser los proyectos en operación (brownfield), especialmente atractivos para*
42 *inversionistas institucionales.”*-----

43 Dentro de los principales retos para la implementación de concesión de obra pública, se
44 destacan:

- 45 1- Fortalecimiento de la etapa de preinversión.
- 46 2- Transparencia y rendición de cuentas.
- 47 3- Fortalecimiento de las capacidades del sector público.
- 48 4- Posicionamiento como destino de inversión.

1 En ello consiste la propuesta legal, la cual está compuesta por dos artículos, el primero
2 correspondiente a reformas de tres artículos: 1, 7 y 9; y el segundo adiciona un inciso h)
3 al artículo 9 y un subinciso g) al inciso 1 del artículo 14, todos los numerales relativos a
4 la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos. Por último se
5 regula una disposición transitoria.-----

6 *Análisis de fondo y Articulado del Proyecto:*

7 Respecto al texto propuesto se hacen las siguientes observaciones:

- 8 • Esta asesoría concluye que el proyecto legislativo presenta en su contenido
9 inconsistencias de fondo en cuanto a los *“elementos jurídicos esenciales de*
10 *dichos contratos, tales como los activos de cualquier tipo que aporten las partes*
11 *y los ingresos obtenidos por el cobro a terceros como contrapartida por el bien*
12 *o servicio ofrecido, y que han sido previamente regulados en el contrato para*
13 *dar lugar a la relación colaborativa, se constituyen en elementos relevantes para*
14 *determinar o calcular las pérdidas. Además son necesarios para analizar*
15 *aspectos de previsibilidad y mitigación de los riesgos.”* Por lo que se recomienda
16 una determinación clara, en la presente propuesta de ley. -----
- 17 • Asimismo, se recomienda valorar las “cláusulas de justificación” que tienen un
18 peso jurídico suficiente para excluir o justificar el incumplimiento, cuyas
19 consecuencias –de ser demostradas- se transforma en la imposibilidad para que
20 la parte agraviada reclame los daños y perjuicios, o busque eventualmente la
21 rescisión del contrato. -----
- 22 • Esta Asesoría hace la observación de que en el tema del fideicomiso el legislador
23 al autorizar la figura del fideicomiso debe cumplir con lo dispuesto en el artículo
24 14 de la Ley N° 8131, sea la de indicar las condiciones generales que se incluirán
25 en el contrato de fideicomiso. Además, debe establecer que el fiduciario o
26 fideicomisario será seleccionado mediante licitación pública que convocará la
27 Administración, por lo que no puede ser obviado del procedimiento de
28 contratación administrativa.-----
- 29 • Si bien es cierto es posible establecer excepciones a los trámites ordinarios
30 establecidos en la Ley de la Contratación Administrativa, lo cierto es que ello
31 debe ser razonable y proporcional a los fines de la contratación, aspecto que no
32 se logra justificar con la exposición de motivos y tampoco parece razonable
33 excluir de esos procedimientos la adquisición de recurso materiales para una
34 Secretaría o un Consejo. De no contar con criterios de razonabilidad que
35 justifiquen esa excepción, la reforma propuesta podría eventualmente estar
36 violentando el artículo 182 de la Constitución Política.-----
- 37 • En lo relacionado con la adición propuesta, y considerando la relevancia y
38 especificidad técnica de la temática a regular, se recomienda la valoración hecha
39 por las dependencias especializadas en la materia, las cuales recomiendan
40 respetar lo establecido por el artículo 179 de la Constitución Política, en cuanto a
41 que se deben señalar los **nuevos ingresos** para atender las obligaciones
42 adicionales que se plantean en la propuesta de ley y no tomarlos de los impuestos
43 ya existentes. -----

44 *Conclusiones y Recomendaciones:*

45 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
46 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo

1 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
2 caso.-----

3 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
4 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
5 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

6 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
7 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
8 apoyar o no el proyecto de ley. -----

9 Atentamente, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga ASESOR LEGALCONCEJO
10 MUNICIPAL DE QUEPOS”-----

11 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos términos
12 la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
13 Municipal, mediante el dictamen ALCM-002-2019. **POR TANTO:** No apoyar el
14 proyecto de ley promovido por la diputada Silvia Vanessa Hernández Sánchez
15 denominado “FORTALECIMIENTO DE MODELOS EFICIENTES DE ASOCIO
16 ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE OBRA
17 PÚBLICA, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7, 9 Y 14 DE LA
18 LEY GENERAL DE CONCESIONES CON SERVICIOS PÚBLICOS N° 7762”,
19 tramitado en el expediente No. 20.929. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
20 **votos).** -----

21 ----- 22 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

23 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente,
24 acogida por la Regidora Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria; que
25 textualmente dice: En vista de: Que el proyecto de proteger la cuenca del Río Naranja
26 está detenido en la Asamblea Legislativa, a través la Comisión Especial de Protección de
27 las Cuencas de los ríos del Cantón, se trabaje para que se encamine en la Asamblea
28 Legislativa. -----

29 Moción para: que se integre a esta Comisión el señor Ronald Sánchez Vega.”-----

30 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la iniciativa de la Señora,
31 María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, de integrar a la Comisión Especial de
32 Protección de las Cuencas de los ríos del Cantón, al señor Ronald Sánchez Vega. **Se**
33 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 -----
35 **Iniciativa 02.** Presentada por el Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales; que
36 textualmente dice: **En vista de:** Que dentro del Reglamento de Sesiones Municipales, no
37 se encuentra establecido el tiempo límite de recepción de documentos para ser incluidos
38 en la Agenda del día correspondiente a la Sesión Ordinaria a celebrarse semanalmente, lo
39 cual genera que a pesar de estar la Agenda lista y cerrada se presenten, reciben y conocen
40 documentos minutos antes de iniciada la sesión pertinente, inclusive en el transcurso de
41 la misma, lo cual en ocasiones ha generado confusiones e inducido a errores materiales.

42 **Moción para:** Que de conformidad con las potestades otorgadas al Concejo Municipal,
43 por el Código Municipal, en su artículo 13, inciso, se realice una adición al Artículo 19
44 del Reglamento de Sesiones Municipales, para que en adelante se lea de la siguiente
45 manera:

46 Artículo N° 19. Se establece como tiempo límite las 12:00hrs de los días martes, para la
47 recepción de documentos por parte de la Secretaría del Concejo, tanto externos como
48 internos, para ser incluidos en la Agenda de la Sesión Ordinaria correspondiente a cada

1 martes. La Presidencia Municipal calificará los asuntos de trámite y ordenara a la
2 Secretaría incluirlos en el Orden del Día. En sesión Ordinaria podrán incluirse asuntos de
3 tramitación urgente por iniciativa de la Presidencia Municipal o de uno o varios regidores,
4 si el Concejo así lo acuerda por simple mayoría, mediante la presentación de una moción
5 de orden.”-----

6 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la iniciativa del señor
7 Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario. **POR TANTO:** Modifíquese el
8 Artículo 19 del Reglamento de Sesiones, para que en adelante se lea de la siguiente
9 manera: Se establece como tiempo límite las 12:00hrs de los días martes, para la recepción
10 de documentos por parte de la Secretaría del Concejo, tanto externos como internos, para
11 ser incluidos en la Agenda de la Sesión Ordinaria correspondiente a cada martes. La
12 Presidencia Municipal calificará los asuntos de trámite y ordenara a la Secretaría
13 incluirlos en el Orden del Día. En sesión Ordinaria podrán incluirse asuntos de
14 tramitación urgente por iniciativa de la Presidencia Municipal o de uno o varios regidores,
15 si el Concejo así lo acuerda por simple mayoría, mediante la presentación de una moción
16 de orden. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 -----
18 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

19 **ASUNTOS VARIOS:**

20 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

21 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
22 cincuenta y siete- dos mil diecinueve, del martes ocho de enero del año dos mil
23 diecinueve, al ser las dieciocho horas con diez minutos.-----
24
25
26
27
28
29

30 _____
31 Alma López Ojeda
32 Secretaria
33 -----

Jonathan Rodríguez Morales.
Presidente Municipal
